



LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CACAO PERUANO (FONDECACAO)

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben, a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que les confieren los artículos 102 inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CACAO PERUANO (FONDECACAO)

Artículo 1. Objeto de la Ley

Créase el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Cacao Peruano (FONDECACAO), destinado a promover, financiar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento integral de la cadena productiva del cacao, con enfoque en innovación, sostenibilidad ambiental, competitividad y desarrollo territorial.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción

El FONDECACAO es un fondo de naturaleza mixta y gestión descentralizada, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), con autonomía técnica, administrativa y financiera, sujeto a control gubernamental conforme a ley.

Artículo 3. Propósito y objetivos

El Fondo tiene como propósito consolidar el desarrollo sostenible y competitivo del cacao peruano. Para tal efecto, orienta sus acciones a:

- Mejorar la productividad y calidad del cacao nacional.
- Impulsar la investigación científica, la innovación tecnológica y la asistencia técnica.
- Fortalecer las capacidades de los productores y su articulación con los mercados.
- Promover la industrialización, el valor agregado y la exportación de derivados.
- Financiar programas de sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.
- Fomentar la formalización, la asociatividad y la equidad de género en el sector.
- Promover el posicionamiento del cacao peruano en los mercados internacionales.

Artículo 4. Fuentes de financiamiento

El FONDECACAO se financia con los siguientes recursos:

- Asignaciones del Presupuesto General de la República.
- Aportes y transferencias del MIDAGRI.
- Donaciones y convenios con organismos de cooperación internacional.
- Contribuciones voluntarias o convenidas con empresas privadas, cooperativas o gremios.
- Recursos provenientes de proyectos de inversión o fondos concursables.
- Rendimientos financieros generados por las inversiones del propio Fondo.

Artículo 5. Estructura organizacional

El Consejo Directivo Nacional del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Cacao Peruano (FONDECACAO) está integrado por:

- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), quien lo preside.
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Un representante de los gobiernos regionales productores de cacao.
- Un representante de las organizaciones nacionales de productores de cacao.
- Un representante de las cooperativas exportadoras o transformadoras del cacao.
- Un representante de la academia o centros de investigación agrícola o agroindustrial.

Artículo 6. Funciones del consejo directivo

- Aprobar los planes, programas y presupuesto anual del Fondo.
- Definir las políticas y criterios de inversión y financiamiento.
- Supervisar la gestión y el uso de los recursos asignados.
- Coordinar acciones con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.
- Rendir cuentas anualmente al Congreso de la República y a los órganos de control competentes.

Artículo 7. Unidad ejecutora

La Unidad Ejecutora del FONDECACAO es el órgano operativo encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera del Fondo. Tiene a su cargo la ejecución de los programas, proyectos y actividades aprobados por el Consejo Directivo Nacional, actuando bajo principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad. Asimismo, coordina con las entidades del sector agrario y con los gobiernos regionales

la implementación de acciones en territorio, promueve la asistencia técnica a los productores y presenta informes semestrales de resultados e impactos de su gestión.

Artículo 8. Participación regional

Para garantizar un enfoque descentralizado y participativo, el FONDECACAO impulsa la conformación de Comités Regionales de Innovación Cacaotera en las principales zonas productoras del país.

Estos comités estarán integrados por representantes de los gobiernos regionales, municipalidades, organizaciones de productores y cooperativas.

Su función principal es proponer, coordinar y supervisar los proyectos financiados por el Fondo en sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación activa de los productores y la adecuada ejecución de los recursos.

Artículo 9. Transparencia y rendición de cuentas

El FONDECACAO desarrolla su gestión bajo principios de transparencia y control público. Toda la información relacionada con el presupuesto, los proyectos, los beneficiarios y los resultados deberá publicarse de manera accesible en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). La Contraloría General de la República ejerce la supervisión del uso de los recursos del Fondo, y el Consejo Directivo Nacional deberá rendir cuentas anualmente al Congreso de la República sobre los avances y resultados alcanzados.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.

Encárguese al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente Ley en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados desde su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Para tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) adopta las medidas necesarias para la implementación progresiva y puesta en funcionamiento del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Cacao Peruano (FONDECACAO), priorizando las regiones productoras de cacao y coordinando con los gobiernos regionales las acciones que correspondan.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 16:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 13:21:42-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2025 15:24:56-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2025 15:58:32-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 17:37:28-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 17:37:11-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 16:09:48-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES.

El cacao se ha convertido en las últimas décadas en uno de los cultivos con mayor potencial socioeconómico en el Perú. La producción nacional ha crecido de manera sostenida, consolidando explotaciones de pequeña y mediana escala que hoy enlazan a miles de familias rurales con mercados nacionales e internacionales. Según datos oficiales, la producción nacional de cacao en grano en 2024 se situó en aproximadamente 156,000 toneladas, con concentraciones productivas relevantes que explican el crecimiento del sector.

A nivel internacional, la dinámica de la oferta de cacao está marcada por la elevada concentración en África occidental (Costa de Marfil y Ghana) y por la creciente demanda de cacao fino y de aroma, segmento en el que el Perú ha venido ganando prestigio por sus variedades y producción orgánica. La coyuntura internacional con fluctuaciones de oferta por plagas, clima y estructuras de mercado refuerza la necesidad de políticas públicas orientadas a la resiliencia y el valor agregado.

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Pese a su potencial, el sector cacaotero peruano enfrenta limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo sostenido y equitativo:

- **Baja productividad por hectárea** y presencia de plantaciones envejecidas que reducen rendimiento.
- **Insuficiente inversión en investigación y transferencia tecnológica**, que limita la capacidad para enfrentar plagas (moniliasis, fitóftora) y para mejorar materiales genéticos.
- **Déficit en infraestructura de acopio y transformación** en origen, lo que impide capturar mayor valor agregado dentro del país.
- **Acceso limitado a financiamiento focalizado** y mecanismos de riesgo compartido que faciliten la renovación de plantaciones o la industrialización local.
- **Débil articulación entre productores, cooperativas, academia y gobiernos subnacionales**, lo que reduce la escala y la competitividad de las propuestas productivas.
- **Vulnerabilidad climática y sanitaria**, que incrementa la fragilidad de los ingresos rurales.

Estas fallas limitan que la producción se traduzca en ingresos sostenibles y en más inversión para competir en nichos de mayor valor (cacao fino, orgánico y trazable). La ausencia de un mecanismo financiero técnico y permanente entorpece la planificación plurianual necesaria para asegurar renovación de plantaciones, investigación y posicionamiento comercial.

Estos problemas han sido documentados por análisis sectoriales y reportes técnicos nacionales que muestran crecimiento en volumen, pero persistencia de brechas de productividad e infraestructura.

3. FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA, SOCIAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA

Históricamente, el cacao en el Perú ha servido como motor de desarrollo rural y como alternativa productiva en zonas vulnerables. En regiones con presencia de economías ilícitas, la reconversión hacia cultivos lícitos entre ellos el cacao ha mostrado efectos positivos en reducción de riesgos sociales y en el fortalecimiento de la economía local. El desarrollo del cacao ha permitido, además, la inclusión de pequeños productores en cadenas de valor que demandan trazabilidad, calidad y sostenibilidad.

En lo social, la cadena cacaotera tiene un efecto multiplicador: genera empleo directo e indirecto desde la cosecha hasta la transformación, incentiva la asociatividad y promueve iniciativas de comercio justo y certificación orgánica que mejoran ingresos familiares. Estas dimensiones hacen del cacao una política estratégica para la reducción de la pobreza rural y para la equidad territorial.

4. UBICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PRODUCTORES EN EL PERÚ

Los principales centros de producción del país son regiones de la Amazonía y la ceja de selva. Conforme al Boletín sectorial del MIDAGRI (2025), las regiones con mayor producción en grano son, entre las principales:

- San Martín: alrededor del 40% de la producción nacional.
- Junín: participación relevante en variedades finas y nativas.
- Amazonas, Huánuco y partes del VRAEM (Cusco y otros): conforman un bloque productivo donde el cacao es crucial para la economía local.

Estas cifras evidencian un patrón de concentración regional que obliga a políticas territoriales diferenciadas y a la descentralización de inversiones.

5. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES Y LECCIONES APLICABLES

Existen precedentes de instrumentos similares que funcionan como cuentas especiales o fondos sectoriales para el desarrollo del cacao. El Fondo Nacional del Cacao de Colombia es un referente regional: fue diseñado para canalizar recursos provenientes de una cuota de fomento y destinarlos a asistencia técnica, investigación y renovación de cultivos, con mecanismos de gobernanza que vinculan al Estado, productores y entidades técnicas. La experiencia colombiana muestra que un instrumento financiero sectorial puede facilitar coordinación, financiamiento sostenible y focalización de inversiones.

El Perú, con políticas adecuadas, puede capturar mayor cuota en esos segmentos, siempre que invierta en calidad, trazabilidad e industrialización.

6. JUSTIFICACIÓN DEL FONDO PROPUESTO (FONDECACAO)

Por las razones expuestas, se considera necesaria la creación de un Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Cacao Peruano (FONDECACAO) como:

Un mecanismo estable para financiar investigación, renovación de plantaciones, infraestructura de postcosecha y programas de certificación.

Un instrumento de gobernanza que articule MIDAGRI, gobiernos regionales, productores y cooperación internacional.

Una ventana de financiamiento orientada a cerrar brechas productivas y a promover la industrialización local para generar mayor valor agregado en origen.

Un vehículo para resiliencia climática y sanitaria: financiar estrategias de adaptación, manejo integrado de plagas y mejora genética.

La creación del Fondo permitirá, además, desarrollar políticas focalizadas por territorios productivos, priorizando inversiones donde la intervención estatal puede producir transformaciones estructurales de corto y mediano plazo.

7. RESULTADOS ESPERADOS

La puesta en marcha del FONDECACAO apunta a lograr, entre otros resultados:

- a) Aumentar productividad promedio por hectárea mediante renovación y asistencia técnica.
- b) Incrementar el porcentaje de cacao transformado en origen (chocolate y derivados) y el valor FOB exportado.
- c) Aumentar la certificación de prácticas sostenibles (orgánico, comercio justo, trazabilidad).
- d) Reducir la vulnerabilidad productiva frente a plagas y el cambio climático.
- e) Fortalecer la organización y capacidad de negociación de los productores y cooperativas.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

La promulgación de la Ley que crea el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Cacao Peruano (FONDECACAO) no deroga ni modifica disposiciones legales vigentes, sino que introduce una figura institucional nueva que complementa

y refuerza el marco normativo nacional en materia de desarrollo agrario, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental y descentralización económica.

Su vigencia representa la puesta en marcha de un instrumento financiero y técnico especializado, orientado a fortalecer la cadena de valor del cacao peruano mediante la investigación, la transferencia tecnológica, la mejora de la productividad y la promoción del valor agregado. De esta manera, la ley llena un vacío operativo que durante años ha limitado la capacidad del Estado para impulsar de manera sostenible y articulada el desarrollo del sector cacaoero, generando oportunidades reales para miles de familias productoras en zonas rurales.

El contenido del proyecto encuentra su fundamento en los principios y mandatos de la **Constitución Política del Perú**, que otorga al Estado la responsabilidad de promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral de la Nación. Conforme al **artículo 1**, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo del Estado. La creación del FONDECACAO responde a este principio, al priorizar la dignificación del agricultor peruano y promover condiciones más justas y sostenibles para su trabajo.

De acuerdo con el **artículo 58**, el Perú adopta una economía social de mercado, donde la iniciativa privada es libre, pero el Estado orienta el desarrollo nacional, especialmente en los sectores productivos. En esa línea, el Fondo actúa como un mecanismo de impulso y acompañamiento que fortalece la participación de los pequeños y medianos productores, promueve su competitividad y fomenta la innovación sin desplazar la iniciativa privada.

El **artículo 59** dispone que el Estado estimula la creación de riqueza y promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades. Precisamente, el FONDECACAO busca consolidar la economía rural mediante la asociatividad, la capacitación técnica y el acceso a herramientas financieras que permitan elevar los ingresos familiares y diversificar la economía local.

Asimismo, el **artículo 88** establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Este proyecto materializa dicho mandato constitucional al proponer un fondo nacional destinado a potenciar la innovación, la sostenibilidad y la industrialización del cacao, cultivo emblemático que contribuye a la seguridad alimentaria y al desarrollo territorial.

El **artículo 66** de la Constitución dispone que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, promoviendo su desarrollo sostenible. En consonancia con este principio, el Fondo impulsará prácticas agrícolas sostenibles y de adaptación al cambio climático, promoviendo la conservación del suelo, la biodiversidad y los ecosistemas amazónicos.

Del mismo modo, el **artículo 2, inciso 22**, reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. El

FONDECACAO contribuirá al cumplimiento de este derecho mediante la promoción de tecnologías limpias, la certificación orgánica y la producción responsable, consolidando una agricultura que respeta la naturaleza y garantiza el bienestar de las generaciones futuras.

Por su parte, los **artículos 191 y 192** reconocen la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales, así como su rol promotor del desarrollo económico local. La ley fortalece esta descentralización efectiva al incorporar la participación de los gobiernos regionales, los productores y la academia en la gestión del Fondo, asegurando que las decisiones se tomen desde el territorio y de acuerdo con las necesidades específicas de cada región productora.

En su aplicación, la ley no sustituye ni interfiere con programas vigentes como AGROIDEAS, Sierra y Selva Exportadora o el Programa Nacional de Innovación Agraria, sino que los complementa. Su función será articular esfuerzos y consolidar una estrategia común para el desarrollo sostenible del cacao peruano, generando sinergias entre el Estado, el sector privado y los productores.

En consecuencia, la vigencia de esta ley no genera conflictos normativos, sino que armoniza, fortalece y moderniza la legislación nacional vigente, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales que orientan al Estado a promover el desarrollo agrario, la innovación tecnológica, la sostenibilidad ambiental y la descentralización productiva.

El FONDECACAO se consolida, así, como una herramienta moderna de política pública que transforma los principios constitucionales en acciones concretas, impulsando el progreso, la equidad y la competitividad del cacao peruano, en beneficio directo de los agricultores y de las regiones productoras del país.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley no genera gasto público adicional, dado que el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Cacao Peruano (FONDECACAO) estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), utilizando los recursos humanos, técnicos y presupuestales existentes en dicho portafolio.

El financiamiento de las acciones y proyectos que promueva el Fondo se realizará con cargo al presupuesto institucional del MIDAGRI, sin demandar partidas extraordinarias del Tesoro Público, y podrá complementarse con aportes de la cooperación internacional y del sector privado en el marco de convenios y alianzas estratégicas.

En consecuencia, la aplicación de la ley no origina nuevos gastos al erario nacional, sino que optimiza y orienta de manera más eficiente los recursos ya disponibles para fortalecer la innovación, productividad y sostenibilidad del cacao peruano.

V. VINCULACIÓN DE LA NORMA CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLÍTICAS DE ESTADO

El presente Proyecto de Ley que crea el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Cacao Peruano (FONDECACAO) guarda plena coherencia con los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Acuerdo Nacional, instrumento de consenso político y social que orienta las políticas públicas del país.

En particular, la iniciativa se vincula directamente con las siguientes Políticas de Estado:

Política de Estado N.º 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.

El FONDECACAO promueve una gobernanza transparente y participativa (Consejo Directivo con representantes estatales, regionales y de productores), fortaleciendo la legitimidad estatal en las zonas productoras.

Política de Estado N.º 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

El proyecto institucionaliza la participación regional mediante Comités Regionales de Innovación Cacaotera, acercando la toma de decisiones y la priorización de inversiones al territorio.

Política de Estado N.º 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Al financiar investigación aplicada, transferencia tecnológica y capacitación para productores, el Fondo articula ciencia-tecnología con productividad agraria, en línea con esta política.

Política de Estado N.º 13: Promoción de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

FONDECACAO impulsa renovación de plantaciones, asistencia técnica, infraestructura de postcosecha y transformación en origen, medidas que aumentan competitividad y formalización del sector.

Política de Estado N.º 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Aunque orientado al cacao comercial, el fortalecimiento de la agricultura familiar mejora la resiliencia económica de las familias rurales, contribuyendo indirectamente a la seguridad alimentaria local.

Política de Estado N.º 17: Afirmación de la economía social de mercado.

El Fondo promueve la integración de productores en cadenas de valor formales

(cooperativas, asociatividad) y alianzas público-privadas, reforzando el modelo de economía social de mercado.

Política de Estado N.º 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

El proyecto concreta instrumentos para elevar productividad y promover empleo digno en las zonas cacaoteras.

Política de Estado N.º 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

El FONDECACAO financia prácticas sostenibles, certificaciones orgánicas y proyectos de adaptación climática, contribuyendo a la gestión ambiental en regiones productoras.

Política de Estado N.º 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

El Fondo articula inversión en investigación agropecuaria, mejoramiento genético y manejo fitosanitario, promoviendo capacidades científicas aplicadas al cacao.

Política de Estado N.º 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

La promoción de la exportación de cacao fino y de aroma, y el apoyo a posicionamiento internacional, se conectan con esta política de apertura y diversificación de mercados.

Política de Estado N.º 23: Política de desarrollo agrario y rural.

El núcleo del proyecto: crear un fondo que financie innovación, infraestructura, formalización y mejoras productivas en el sector agrario (cacao), encaja plenamente con esta política.

Política de Estado N.º 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente (Estado eficiente, transparente y descentralizado).

La gobernanza del Fondo, con rendición de cuentas y publicación de información, aporta a la eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Política de Estado N.º 29: Desarrollo de la Amazonía.

Dado que importantes zonas productoras de cacao se sitúan en la Amazonía y ceja de selva, el Fondo impulsa desarrollo productivo sostenible y mejora la calidad de vida en estas regiones.



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”